

RESOLUCION No:102 Armenia, Junio 20 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO

El Personero Municipal de la ciudad de Armenia Q, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 909 de 2004, demás normas y decretos concordantes y:

CONSIDERANDO

1. Que mediante correo electrónico el Doctor Fernando Carrillo Florez, Procurador General de la Nación, extendió invitación a los Procuradores Regionales y Provinciales a los Personeros Municipales, Defensores Regionales para el desarrollo de la segunda fase de capacitación dirigida a Personeros Municipales "Ministerio Publico Ciudadano"
2. Que el Instituto de Estudios del Ministerio Publico de la Procuraduría General de la Nación desarrolla el Programa dirigido a Personeros Municipales atendiendo lo preceptuado en la Resolución 124 de abril 23 de 2014 expedida por el Procurador General de la Nación, motivo por el cual el señor Personero Encargado de Armenia, Dr. Jorge Iván Villegas Díaz, se desplazará a la ciudad de Pereira los días 21, 22 y 23 de junio de 2017.
3. Que se considera importante la participación de la Personería de Armenia en esta Capacitación, en donde se desarrollaran las denominadas mesas regionales de trabajo un espacio de interlocución de los integrantes del Ministerio Publico, con el fin de articular acciones relacionadas con problemáticas locales, el cual contara con la presencia del señor Procurador General de la Nación o su delegado, para efectuar el seguimiento de los acuerdos, compromisos y demás relacionados con las funciones misionales de los integrantes del Ministerio publico
4. Que en la actualidad y de acuerdo a Resolución número 093 de Junio 09 de 2017 la Dra. LUZ ELENA OSORNO ARIAS se encuentra encargada del cargo de Personero Auxiliar de la Personería Municipal.
5. Que de acuerdo a oficio del 20 de Junio de 2017, la Dra. OSORNO ARIAS radica solicitud de extensión de licencia remunerada por grave calamidad doméstica, para no asistir a laborar, la cual es aceptada por los días 21, 22 y 23 de Junio de 2017.
6. Que para garantizar el buen funcionamiento de la Personería Auxiliar, en cuanto a las funciones que allí de se desarrollan, así como para garantizar el principio de la doble instancia en los procesos disciplinarios, se hace necesario encargar de la Personería Auxiliar a un funcionario de planta que pueda desempeñar dicha labor, así como para garantizar el buen funcionamiento del Centro de Conciliación y la atención oportuna a las solicitudes presentadas y las que se presenten en este lapso de tiempo, se requiere un funcionario que cumpla con los requisitos para ejercer la dirección del Centro Conciliación, a fin de consolidar el objetivo fundamental de la dependencia.



7. Que en consecuencia, se hace preciso asignar las funciones descritas en el Acuerdo Municipal 009 de 2003, a la Profesional Universitario grado 05 código 219 CELMIRA ARIZA FRANCO, funcionaria idónea y que cumple a cabalidad con el perfil y cargo para desempeñar las funciones señaladas en dicha área, con el fin de consolidar y apoyar el objetivo fundamental de la dependencia. Así como se hace necesario encargar del Despacho a un Funcionario de planta que cumpla con los requisitos para el Encargo como Personero Municipal de Armenia.
8. Que por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTICULO 1º Encargar del Despacho como Personero Municipal de Armenia bajo los parámetros que permite la ley a la Doctora Celmira Ariza Franco, Profesional Universitario 340-05 durante los días 21, 22 y 23 de Junio de 2017.


ARTÍCULO 2º: Encargar la ejecución de las funciones de la Personería Auxiliar y de la Dirección del Centro de Conciliación de la Personería Municipal de Armenia a la Dra. CELMIRA ARIZA FRANCO, Profesional Universitario 340-05, quien cumple con los requisitos estipulados en la norma, desde el 21 de Junio de 2017 hasta el 23 de Junio de 2017 y mientras dura la ausencia de la funcionaria encargada.

ARTIUCLO 3º: Enviar copia de la presente Resolución al interesado, Historia Laboral del Funcionario y Archivo Personería.

ARTICULO 4º: La presente Resolución y el encargo que dispone rige a partir del día 21 de Junio de 2017.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia Q, a los veinte (20) días del mes de Junio del año dos mil diecisiete (2017).


JORGE IVÁN VILLEGAS DIAZ
Personero Municipal Encargado

Aprobó/ Jorge Iván Villegas Díaz.
Elaboró/ Silvia Hoyos Rodríguez
Revisó/ Carlos A. Arroyave G.

